

Legislación Nacional

LEY 16878COMBUSTIBLESIMPUESTO SOBRE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GAS NATURALImpuesto sobre combustibles líquidos. Modificacionessanc. 27/12/1965; promul. 12/1/1965; publ. 28/1/1966El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley:**Art. 1.**– Sustitúyese el párr. 1 del art. 2 de la ley 16657 (modificado por la ley 16823), por el siguiente:“Las provincias, antes del 1 de julio de 1966, deberán adherir por ley provincial, aceptando las modificaciones que por la presente ley se introducen al régimen establecido por el decreto ley 505/1958 , y derogar, antes de dicha fecha, las leyes que puedan oponerse a la presente”.**Art. 2.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.Perette – Mor Roig – Maffei – Oliver